



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, la Carta N° 001-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 018-2024-AGN/JEF, de fecha 06 de febrero de 2024, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 085-2024-AGN/OA-URH, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 000070-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, los numerales 2.13 y 2.14 del Informe N° 445-2021-SERVIR-GPGSC señalan que respecto a la designación temporal permite que el personal CAS pueda desempeñarse como directivo superior o empleado de confianza; en la práctica, cuando el puesto directivo o de confianza no se encuentre vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentre ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, asimismo, el numeral 2.15 del acotado informe de Servir precisa que, en los supuestos de designación temporal, en adición de las funciones de un personal CAS, en un puesto directivo es admisible que no se cumpla con el perfil o los requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 323-2022-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2022, se designa, con efectividad al 01 de enero de 2023, al señor Danilo Ascención Cabrera Torres en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación. Asimismo, con la Resolución Jefatural N° 074-2022-AGN/JEF, de fecha 21 de abril de 2022, se designa, con efectividad al 22 de abril de 2022, al señor Otto Alfredo Guevara Montalvo en el cargo de confianza de asesor de la Secretaría General del Archivo General de la Nación;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-AGN/SG-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita el goce de descanso vacacional de 15 días calendario,





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

desde el 16 de febrero hasta el 01 de marzo de 2024, por contar con más de un año de servicios en el cargo de confianza;

Que, con el Memorando N° 018-2024-AGN/JEF, la Jefatura del Archivo General de la Nación manifiesta su autorización a la solicitud de vacaciones, requerida por el señor Danilo Ascención Cabrera Torres, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, y solicita a la Unidad Funcional de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para designar temporalmente al señor Otto Alfredo Guevara Montalvo, asesor de la Secretaría General del Archivo General de la Nación, en adición a sus funciones por las fechas mencionadas;

Que, por su parte, a través del Informe N° 085-2024-AGN/OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos informa lo siguiente: *“este Despacho considera PROCEDENTE la solicitud de vacaciones solicitado por el señor Danilo Ascención Cabrera Torres jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación desde el 16 de febrero al 01 de marzo del 2024, asimismo la Designación temporal de funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al señor Otto Alfredo Guevara Montalvo, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, desde el 16 de febrero al 01 de marzo del 2024”*;

Que, a través del Informe N° 000070-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la designación temporal de funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y legal acorde a la normatividad específica;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica al servidor Otto Alfredo Guevara Montalvo, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 01 de marzo de 2024, en adición a sus funciones de asesor de la Secretaría General, hasta el retorno del periodo vacacional del titular del cargo de confianza, en virtud de los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 278LVTT

